

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 15
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 13
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00), A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO "TOA BAJA BASKET BALL GROUP, INC.", PARA SUFRAGAR EL COSTO DE LA FRANQUICIA, SEGURIDAD, MÚSICA, ANIMADOR DEL PARTIDO, STAFF Y DIETA DE LOS JUGADORES, EN LA LIGA PUERTORRIQUEÑA DE BALONCESTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán "*[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables*".

3^{ER} POR CUANTO:

De igual manera, el Artículo 2.033 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente que

[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

...

4^{TO} POR CUANTO:

La actual Administración Municipal, y su Alcalde, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, se encuentran comprometidos con exaltar el "Orgullo Llanero" de nuestra Ciudad de Toa Baja, promover y fomentar el trabajo en equipo y el valor de la solidaridad. Busca, también, como parte de su gestión, promover la actividad física y de recreo a través del deporte en nuestro Municipio.

Ab

5^{TO} POR CUANTO:

Toa Baja Llaneros Basketball Group, Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada conforme a las leyes de Puerto Rico, dedicada a promover el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos mediante la práctica organizada del baloncesto, brindando oportunidades de formación deportiva, capacitación, participación y desarrollo personal a atletas del Municipio Autónomo de Toa Baja.

6^{TO} POR CUANTO:

La misión de la entidad consiste en fomentar el desarrollo deportivo como herramienta de transformación social, promoviendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la sana competencia y el liderazgo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus participantes y al fortalecimiento del deporte organizado en el Municipio Autónomo de Toa Baja.

7^{MO} POR CUANTO:

Durante la temporada 2026-2027, Toa Baja Llaneros participará en la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, representando al Municipio Autónomo de Toa Baja en competencias de carácter local y desarrollando programas deportivos, clínicas comunitarias y actividades dirigidas a fomentar la participación ciudadana, el desarrollo de atletas locales y el sentido de pertenencia y orgullo llanero.

8^{VO} POR CUANTO:

El desarrollo de dicho programa deportivo requiere incurrir en gastos relacionados con la operación de la franquicia, arbitraje, uniformes, personal técnico, seguridad, logística, organización de eventos, promoción deportiva y demás costos indispensables para garantizar el funcionamiento de la organización y la celebración de la temporada competitiva.

9^{NO} POR CUANTO:

Toa Baja Llaneros Basket Ball Group, Inc., solicitó al Municipio Autónomo de Toa Baja un donativo para contribuir a sufragar parte de los gastos relacionados con el desarrollo de su programa deportivo durante la temporada 2026-2027, fortaleciendo la práctica organizada del baloncesto y ampliando las oportunidades de desarrollo para atletas de nuestro pueblo.

10^{MO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce que el deporte constituye una herramienta esencial para la formación integral de la juventud, la prevención de la violencia, la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento del sentido de comunidad. Asimismo, reconoce la aportación de Toa Baja Llaneros Basket Ball Group, Inc., al desarrollo del baloncesto organizado y a la promoción del nombre de Toa Baja en competencias de alcance local.

11^{MO} POR CUANTO:



A tenor con lo anterior, se estima meritorio otorgar un donativo por la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) a Toa Baja Llaneros Basket Ball Group, Inc., para contribuir al desarrollo de su programa deportivo y a la participación de la organización en la temporada 2026-2027 de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, en armonía con la política pública municipal de fomentar el deporte, la recreación, la formación integral de la juventud y el bienestar general de la ciudadanía.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar un donativo, por la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00), a Toa Baja Llaneros Basket Ball Group, Inc., para contribuir a sufragar parte de los gastos relacionados con el desarrollo de su programa deportivo durante la temporada 2026-2027 de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, incluyendo aquellos gastos operacionales necesarios para la organización, administración y celebración de sus actividades deportivas y comunitarias.

2^{DA} SECCIÓN:

Toa Baja Llaneros Basket Ball Group, Inc., utilizará los fondos otorgados exclusivamente para los fines autorizados mediante la presente Resolución, y presentará a la Oficina de Finanzas y a la Legislatura Municipal de Toa Baja, dentro de los noventa (90) días siguientes a la culminación de la temporada 2026-2027 de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, un informe detallado sobre la utilización del donativo, acompañado de la documentación que evidencie los gastos sufragados con dichos fondos.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

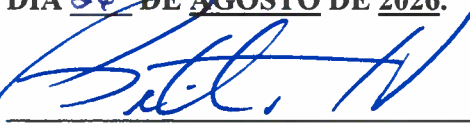
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.

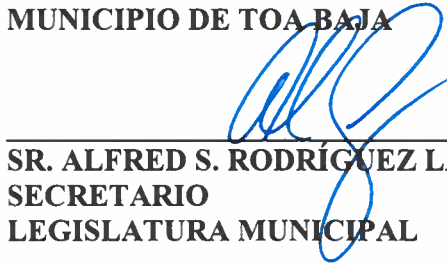


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2026.



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 15, Serie 2026-2027: “PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00), A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO “TOA BAJA BASKET BALL GROUP, INC.”, PARA SUFRAGAR EL COSTO DE LA FRANQUICIA, SEGURIDAD, MÚSICA, ANIMADOR DEL PARTIDO, STAFF Y DIETA DE LOS JUGADORES, EN LA LIGA PUERTORRIQUEÑA DE BALONCESTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **19 de agosto de 2026**, en la primera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (16):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

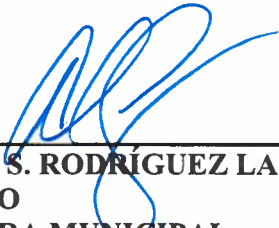
AUSENTE (0):

NINGUNO

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **20 de agosto de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**